

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

6663 *Corrección de errores advertidos en la Resolución del consejero de Educación, Cultura y Universidades, de día 12 de diciembre de 2011 por la que se modifica la autorización del centro docente extranjero Balears International School*

En el *Boletín Oficial de las Illes Balears* núm. 194, de 29 de diciembre de 2011, se publicó la Resolución del consejero de Educación, Cultura y Universidades, de día 12 de diciembre de 2011, por la que se modifica la autorización del centro docente extranjero Balears International School. Mediante esta Resolución se autorizaba la modificación de la configuración del centro, el cambio de denominación y el cambio de domicilio.

El 6 de julio de 2022 (NRE GOIBE375593/2022), el representante del centro docente extranjero Balears International College, presentó una solicitud para rectificar la denominación de la titularidad del centro. En el escrito indicaba que se había detectado un error en la Resolución de 12 de diciembre de 2011 y donde decía Titular: *Balears International School* debía decir *Balears International School Mallorca, S.L.* Con la solicitud presentó la documentación que justificaba este hecho.

Según el artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponde a el órgano que haya dictado el acto o disposición; la rectificación de errores debe especificar, si procede, los efectos jurídicos que se derivan, y debe notificarse o publicarse preceptivamente cuando haga referencia a actos que hayan sido notificados o publicados.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece que las administraciones públicas pueden, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Se ha comprobado que hubo un error de transcripción, a la hora de redactar la denominación de la titularidad del centro docente extranjero Balears International College, en el punto 4 de la Resolución del consejero de Educación, Cultura y Universidades, de día 12 de diciembre de 2011 y es necesario corregirlo.

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Corregir el error advertido, en el siguiente sentido:

En el punto 4 de la Resolución, donde dice:

- *Titular: Balears International School, Sociedad Limitada*

Debe decir:

- *Titular: Balears International School Mallorca, Sociedad Limitada*

2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 2 de agosto de 2022

El consejero de Educación y Formación Profesional
Martí X. March i Cerdà

